

El desalojo de los dos Acuartelamientos anteriormente indicados se incardina dentro del desarrollo de los Planes de Racionalización de estructuras del Ejército de Tierra que está previsto, para la concentración de las Unidades Militares en la Base "Alfonso XIII".

No obstante ello, queda pendiente el desalojo del Acuartelamiento "Primo de Rivera", cuyo traslado a la Base Militar se podrá realizar con los recursos económicos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.

3.1.- ACUARTELAMIENTO "SANTIAGO".

Finca Registral 14.757, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 62, Tomo 250, Libro 249, inscripción 1ª, con una superficie registral de 69.062'50 m², libre de cargas y gravámenes.

En su interior existe una edificación que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), denominado "Fortín de San Francisco".

Se valora la propiedad anteriormente descrita en QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.972.775'31 €).

3.1. ACUARTELAMIENTO "PRIMO DE RIVERA".

Esta propiedad se encuentra conformada por las Fincas Registrales siguientes:

- Finca Registral 14.758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 63, Tomo 250, Libro 249, inscripción 1ª, con una superficie registral de 62.566'00 m², libre de cargas y gravámenes.

- Finca Registral 6.788, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 233, Tomo 149, Libro 148, inscripción 1ª, con una superficie registral de 9.221'00 m², libre de cargas y gravámenes. No obstante ello, la superficie medida de la finca es de 3.191'70 m².

- Finca Registral 5.754, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 112, Tomo 142, Libro 141, inscripción 2ª, con una superficie registral de 6.330'00 m², libre de cargas y gravámenes.

- Finca Registral 7.220, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 189, Tomo 155, Libro

154, inscripción 1ª, con una superficie registral de 5.273'58 m², libre de cargas y gravámenes.

Por Resolución Ministerial del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 19 de septiembre de 1996, se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "1.020'00 m² de terreno de los Pabellones de Madera del Hipódromo, en Melilla", parcela perteneciente a una de las fincas que conforman el Acuartelamiento, en concreto, la Finca Registral 5.754, sobre la que tiene una Autorización de Uso la Ciudad Autónoma al objeto de destinarla a Patio-Jardín del Centro de Disminuidos Psíquicos de la Ciudad.

Sobre la Finca Registral 7.220, con fachada a la C/ Antonio Mesa, existe un edificio con 15 viviendas destinadas a Cabos 1º, de las cuales 12 están ocupadas y gestionadas por el INVIFAS.

Asimismo, sobre la Finca Registral 6.788, existen 4 viviendas, de las que hay 2 ocupadas, gestionadas por el INVIFAS.

Se valora la propiedad anteriormente descrita en CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.086.256'92 €).

3.2. ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES".

Finca Registral 3.656, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 73, Tomo 123, Libro 123, inscripción 1ª, con una superficie registral de 30.061'90 m², libre de cargas y gravámenes.

De esta propiedad, en su lindero NOROESTE, existen dos zonas, de forma rectangular y con superficie aproximada de 923,10 m² y 1.199,80 m² respectivamente, que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente, las clasifica como SUELO URBANO de desarrollo directo, con una capacidad aproximada de 50 a 60 viviendas, por lo que la Unidad de Ejecución Urbanística correspondiente a este Acuartelamiento, y que por tanto es objeto de este Convenio, deberá ser circunscrito a una superficie aproximada de unos 27.996,40 m².

En el interior de la propiedad existen 2 viviendas ocupadas por personal civil en virtud de sendas Autorizaciones de Uso de Dominio Público.